

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1064

10 de abril de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para peticionar a la Junta de Calidad Ambiental (JCA), por conducto de su Presidenta, la Lcda. Tania Vázquez Rivera, a tenor de la Sección 13.14 de la Resolución del Senado Núm. 13 de 9 de enero de 2017, según enmendada, la entrega de todo documento o información relacionada con el plan propuesto por la Marina de Guerra de los Estados Unidos a través del Naval Facilities Engineering Command (NFEC) para la quema de 75 acres de terreno en la isla municipio de Vieques como parte del proceso de limpieza de miles de submuniciones peligrosas que se encuentran sobre la superficie del terreno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes, ha salido a la luz pública la intención de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, a través del Naval Facilities Engineering Command, de comenzar una serie de quemas controladas en Vieques con el fin de detectar más fácilmente explosivos que permanecen en la superficie del terreno casi dos décadas después de que la Marina fuera forzada a cesar sus prácticas militares y a abandonar la isla municipio. De los documentos ofrecidos al público por el NFEC en una reunión celebrada el 2 de abril de 2019 en Vieques se desprende que la Marina ha determinado que la única forma segura de remover la vegetación debajo de la cual podrían ocultarse submuniciones peligrosas es mediante la quema al aire libre de una extensión considerable de terreno.

Según la Marina, el proceso de quema de terreno podría durar unos tres meses y su autorización se encuentra pendiente ante la Junta de Calidad Ambiental.

Los documentos ofrecidos por la Marina concluyen que, alegadamente, la quema sugerida no tendría efectos nocivos sobre la salud de los viequenses ni de los animales que residen en el área. Además, sostienen que es la forma más segura de cumplir con su obligación de limpiar los terrenos que contaminaron por décadas mediante sus prácticas bélicas. Sin embargo, la Marina no presentó estudios ni informes científicos que apoyen dichas conclusiones. Tampoco incluyen informes oficiales de las agencias pertinentes del Gobierno de Puerto Rico, sin cuya participación no podría darse paso al plan sugerido.

En vista de lo anterior, este cuerpo legislativo, en el ejercicio de su función fiscalizadora, peticiona y exige a la JCA, por conducto de su Presidenta, la Lcda. Tania Vázquez Rivera, a tenor de la Sección 13.14 de la Resolución del Senado Núm. 13 de 9 de enero de 2017, según enmendada, la entrega de todo documento o información relacionada con el plan propuesto por la Marina de Guerra de los Estados Unidos a través del Naval Facilities Engineering Command (NFEC) para la quema de 75 acres de terreno en la isla municipio de Vieques como parte del proceso de limpieza de miles de submuniciones peligrosas que se encuentran sobre la superficie del terreno.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. — Se peticiona a la Junta de Calidad Ambiental, por conducto de su
- 2 Presidenta, la Lcda. Tania Vázquez Rivera, a tenor de la Sección 13.14 de la Resolución
- 3 del Senado Núm. 13 de 9 de enero de 2017, según enmendada, la entrega de todo
- 4 documento o información relacionada con el plan propuesto por la Marina de Guerra
- 5 de los Estados Unidos a través del Naval Facilities Engineering Command para la
- 6 quema de 75 acres de terreno en la isla municipio de Vieques como parte del proceso de

1 limpieza de miles de submuniciones peligrosas que se encuentran sobre la superficie
2 del terreno, incluyendo, pero sin limitarse a, lo siguiente:

3 (1) El plan oficial sometido por el NFEC a la JCA, si alguno;

4 (2) La postura oficial de la JCA con respecto a la quema del terreno;

5 (3) Cualquier informe realizado por la JCA para sostener su posición;

6 (4) Cualquier estudio realizado en torno el impacto de la quema sobre los animales
7 del área afectada;

8 (5) Cualquier estudio realizado en torno el impacto de la quema sobre la calidad del
9 aire y sus repercusiones sobre la comunidad de Vieques.

10 Sección 2. – La JCA tendrá un término de quince (15) días para entregar al Senado
11 la información solicitada.

12 Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su
13 aprobación.